

RESOLUCION No. 000248 DE 03 MAY 2013

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Directa: ICFES – SD – 022- 2013, cuyo objeto es “seleccionar la oferta más favorable para prestar los servicios para apoyar el proceso de calificación de las respuestas dadas a las preguntas abiertas aplicadas por el ICFES a los estudiantes universitarios desde enero hasta marzo de 2013 y en Pre Saber de abril de 2013.”

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En uso de sus facultades legales y en especial por las delegadas mediante Resolución No. 000578 del 25 de Octubre de 2011 y conforme lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el 26 de abril de 2013 se invito a presentar oferta a las siguientes entidades sin ánimo de lucro: ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA ACAC, CORPORACION MIXTA PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA EDUCACION – CORPOEDUCACION y RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ALMA MATER y ese mismo día de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación en su artículo 17, se publicó en la página web del ICFES, la requisición y los términos de referencia.

Que el objeto a contratar fue: “seleccionar la oferta más favorable para prestar los servicios para apoyar el proceso de calificación de las respuestas dadas a las preguntas abiertas aplicadas por el ICFES a los estudiantes universitarios desde enero hasta marzo de 2013 y en Pre Saber de abril de 2013.”, con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$280.200.000.00)**, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

Que el día 30 de abril de 2013 se cerró el proceso de selección y se recibieron dos (2) ofertas, de CORPORACION MIXTA PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA EDUCACION – CORPOEDUCACION y RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ALMA MATER.

Que conforme a lo establecido en el cronograma de los términos de referencia, la etapa de revisión y evaluación de la oferta se llevó a cabo en el periodo comprendido entre el 30 de abril y 2 de mayo de 2013 por parte del comité evaluador, cuyo informe de evaluación se publicó en la página web del ICFES, el 3 de mayo de 2013, en los siguientes términos:

ASPECTOS	CORPORACION MIXTA PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA EDUCACION - CORPOEDUCACION	RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ALMA MATER
JURÍDICOS	CUMPLE	CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA MINIMA DEL PROponente	CUMPLE	CUMPLE
EQUIPO DE TRABAJO	CUMPLE	CUMPLE
OFERTA TECNICA	CUMPLE	CUMPLE
OFERTA ECONOMICA	CUMPLE	CUMPLE
VERIFICACIÓN PRELIMINAR	CUMPLE	CUMPLE

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Directa: ICFES – SD – 022- 2013, cuyo objeto es “seleccionar la oferta más favorable para prestar los servicios para apoyar el proceso de calificación de las respuestas dadas a las preguntas abiertas aplicadas por el ICFES a los estudiantes universitarios desde enero hasta marzo de 2013 y en Pre Saber de abril de 2013.”

Así las cosas, la calificación de las ofertas, fue la siguiente:

CRITERIOS DE SELECCIÓN		CORPORACION MIXTA PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA EDUCACION - CORPOEDUCACION	RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ALMA MATER
		PUNTAJE	PUNTAJE
4.1	EXPERIENCIA ADICIONAL	10	20
4.2	PERFIL ADICIONAL DEL COORDINADOR TECNICO	10	20
4.3	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA	10	10
4.4	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	50	35
TOTAL DE PUNTOS		80	85

Que de acuerdo a lo expuesto el orden de elegibilidad, es el siguiente:

1. RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ALMA MATER, con 85 puntos
2. CORPORACION MIXTA PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA EDUCACION – CORPOEDUCACION, con 80 puntos

Que todos los actos y demás documentos soportes del presente procedimiento de selección se publicaron en la página web del ICFES, conforme el cronograma previsto para el efecto, y dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ALMA MATER, identificada con Nit No 816.004.907-3 el proceso de selección directa: ICFES- SD-022-2013, cuyo objeto es: “seleccionar la oferta más favorable para prestar los servicios para apoyar el proceso de calificación de las respuestas dadas a las preguntas abiertas aplicadas por el ICFES a los estudiantes universitarios desde enero hasta marzo de 2013 y en Pre Saber de abril de 2013.”, por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$274.982.930), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al señor DIEGO MAURICIO ARIAS ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía 10.012.440 de Pereira, quien obra como

RESOLUCION No. 000248 DE 03 MAY 2013

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Directa: ICFES – SD – 022- 2013, cuyo objeto es “seleccionar la oferta más favorable para prestar los servicios para apoyar el proceso de calificación de las respuestas dadas a las preguntas abiertas aplicadas por el ICFES a los estudiantes universitarios desde enero hasta marzo de 2013 y en Pre Saber de abril de 2013.”

Representante legal de la **RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ALMA MATER.**

ARTICULO TERCERO: El representante legal de la **RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ALMA MATER**, dispondrá de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de este acto administrativo para proceder a la suscripción del contrato respectivo, cumplir con los requisitos de ejecución y legalización del mismo.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a los interesados en el proceso de contratación mencionado, el contenido de la presente resolución, a través de su publicación en la página Web del ICFES www.icfes.gov.co

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y contra este solo procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dada en Bogotá, D. C., 03 MAY 2013


GIOCONDA PIÑA ELLES
Secretaria General

Proyectó: ADI.

Revisó: Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales - AGG 